



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
Oficio: SHA/DMR/0017/2023
ASUNTO: DICTAMEN FINAL DE AIR
EXPEDIENTE AIR-003-2023

LIC. ALEIDA ARGENTINA GÓMEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMA
INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN
PRESENTE:

El suscrito, Licenciado Luis Enrique Vázquez Rodríguez, Director de Mejora Regulatoria. Unidad administrativa perteneciente a la Secretaría del Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracciones II, XIV, XV y XIX, 11 fracción III y 66 al 79 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 3 fracciones I, VII, VIII y XII, 12, 13 primer párrafo y 17 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato; 1, 5, 7 fracción II, 9 fracción XI, 108 y 112 del Reglamento de Mejora Regulatoria, Competitividad y Simplificación administrativa para el municipio de León, Guanajuato; 26 fracción XII y 27 fracción II, 30 Fracción VI y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, procede a dictaminar el análisis de impacto regulatorio de la propuesta regulatoria denominada **“Iniciativa de Creación del Reglamento del Sistema Integral de Aseo Público de León, Guanajuato”**, conforme los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El 18 de mayo de 2018 se publicó en el diario oficial de la federación, edición vespertina, única sección, el decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO: El 24 de septiembre de 2018 se publicó en el periódico oficial del gobierno del estado, número 194, cuarta parte, la Ley de Mejora Regulatoria para el estado de Guanajuato, entrando en vigor el 01 de enero de 2019. Modificándose mediante decreto Gubernativo número 219, publicado el 07 de septiembre de 2020, en el



periódico oficial de Gobierno del Estado, número 179, segunda parte, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO: El 29 de octubre de 2021 se publicó en el periódico oficial de gobierno del estado, número 216, tercera parte, el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

CUARTO: El 15 de Mayo de 2023 se publicó en el periódico oficial de gobierno del estado, número 96, segunda parte, el Reglamento de Mejora Regulatoria, Competitividad y Simplificación administrativa para el municipio de León, Guanajuato.

QUINTO: Con el objeto de diseñar políticas públicas implementadas en función de las necesidades de los ciudadanos, llevando a la par actividades administrativas eficientes que eleven la calidad de la gestión pública en beneficio de la población, aplicando la simplificación administrativa y mejora de procesos en la prestación de trámites y servicios que mejoren la competitividad además de propiciar el desarrollo económico, en dicho ordenamiento se previeron diversas herramientas destacando entre ellas, el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR).

SEXTO: El artículo 112 del Reglamento de Mejora Regulatoria, Competitividad y Simplificación administrativa para el municipio de León, Guanajuato, establece la obligación de justificar mediante el Análisis de Impacto Regulatorio de las propuestas regulatorias, debiendo ser formulado por los sujetos obligados.

La finalidad de este instrumento es garantizar a la sociedad que los beneficios aportados por las regulaciones sean superiores a sus costos, y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica.

Contar con disposiciones estandarizadas bajo criterios de calidad regulatoria fomenta la simplificación administrativa y la mejora de procesos, procura la transparencia en la toma de decisiones y reduce el margen de discrecionalidad en el actuar de los funcionarios públicos, por lo que, cuando las Propuestas Regulatorias deban ser aprobadas por el H. Ayuntamiento, es requisito indispensable que previamente a esta aprobación, la propuesta contenga el dictamen favorable relacionado con el Análisis de Impacto Regulatorio o en su defecto de la exención que emita la Dirección de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento de Mejora Regulatoria, Competitividad y Simplificación administrativa para el municipio de León, Guanajuato





SÉPTIMO: El artículo 30 Fracción VI del Reglamento Interior de la administración pública municipal de León, Guanajuato establece la atribución a la Dirección de Mejora Regulatoria para dictaminar los Análisis de Impacto Regulatorio que elaboren las Dependencias y entidades.

OCTAVO: El artículo 112, primer párrafo, del Reglamento de Mejora Regulatoria, Competitividad y Simplificación administrativa para el municipio de León, Guanajuato, determina que los sujetos obligados que formulen el Análisis de Impacto Regulatorio, deberán remitirlo a la Dirección, a efecto de que ésta emita el dictamen correspondiente.

NOVENO: La Sección séptima del capítulo tercero del Reglamento de Mejora Regulatoria, Competitividad y Simplificación administrativa para el municipio de León, Guanajuato, contiene las bases normativas para la elaboración, tramitación y dictaminación del Análisis de Impacto Regulatorio, disposiciones que deberán ser observadas por los sujetos obligados.

Conforme a lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 75 de la Ley General de Mejora Regulatoria, el dictamen podrá ser final cuando no existan comentarios derivados de la autoridad de Mejora Regulatoria o, en su caso, dichos comentarios hayan sido en los términos a que se refiere ese artículo.

Para efectos de dar cumplimiento a las formalidades exigidas por la Ley General de Mejora Regulatoria, la Ley de Mejora Regulatoria para el estado de Guanajuato y el Reglamento de Mejora Regulatoria, Competitividad y Simplificación administrativa para el municipio de León, Guanajuato, se realiza la siguiente:

SUSTANCIACION DEL PROCESO DE DICTAMINACIÓN

UNICO. En fecha 18 de mayo de 2023, la Dirección de Mejora Regulatoria recibió oficio SIAP/DG/133/023 suscrito por la Lic. Aleida Argentina Gómez, Encargada de Despacho de la Dirección General de Sistema Integral de Aseo Público de León (SIAP León), que en lo sucesivo se le denominará “EL EMISOR”, el Análisis de impacto regulatorio que justifica la propuesta Regulatoria denominada **“Iniciativa de Creación del Reglamento del Sistema Integral de Aseo Público de León, Guanajuato”**



Con los documentos descritos, se integra el expediente, asignándosele la clave **AIR-003-2023** dentro del cual habrá de dictaminarse el Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente:

RESULTANDO:

PRIMERO: La Dirección de Mejora Regulatoria es la Unidad Administrativa perteneciente a la Secretaría del Ayuntamiento, por conducto de la cual la administración pública municipal cumple con el mandato legal de ser autoridad en Mejora Regulatoria, constituyéndose por tanto dictaminadora en el procedimiento correspondiente al Análisis de Impacto Regulatorio que nos ocupa y, una vez colmadas las fases establecidas por el Reglamento de Mejora Regulatoria, Competitividad y Simplificación administrativa para el municipio de León, Guanajuato, para la sustanciación de éste, se procede a entrar en estudio del asunto que nos ocupa con el objeto de contar con elementos que permitan emitir un Dictamen.

SEGUNDO: Se observa que la propuesta Regulatoria justificada por su Análisis de Impacto Regulatorio corresponde a la actualización de la normativa, de conformidad a las atribuciones que hoy en día realizan las unidades administrativas, así como su órgano de gobierno, dicha actualización obedece a la homologación derivada de la actualización de las leyes federales y estatales.

TERCERO: Con relación a lo establecido en el punto ÚNICO del apartado que antecede denominado **SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DICTAMINACIÓN**, esta autoridad dictaminadora no percibe, de las modificaciones que se proponen en la regulación, alguna que incida de manera negativa en los particulares ya que, de inicio la naturaleza jurídica del Reglamento en análisis lo es de tipo orgánico al contener en sus disposiciones la estructura de la administración municipal y funciones y atribuciones al tenor de las cuales habrán de operar las dependencias y entidades y unidades administrativas que les integran.

Así pues las propuestas **“Iniciativa de Creación del Reglamento del Sistema Integral de Aseo Público de León, Guanajuato”**, tienen por finalidad reordenar la estructura, funciones y atribuciones de las unidades administrativas que conforman la Dirección General de Sistema Integral de Aseo Público de León (SIAP León), además de determinar la integración, funcionamiento y organización del Consejo Directivo del SIAP, el manejo de los residuos municipales, las políticas y procedimientos para la



prestación del servicio, el tratamiento de los residuos sólidos en cada uno de los ámbitos que señalan la normativa en la materia y la limpieza de las áreas que integran la vía pública.

Asimismo, se incluye en la propuesta regulatoria la creación de direcciones que asumen la responsabilidad de las atribuciones conferidas en el precepto legal en estudio, en el Análisis de Impacto Regulatorio Aportado por "EL EMISOR", indicó que la carga administrativa que generará la creación de las direcciones se tiene contemplado solventar con recursos económicos contemplados en Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 en su Capítulo 1000 donde se incluyó una previsión económica, por lo cual, no se requerirá una suficiencia presupuestal o modificación alguna al presupuesto de Egresos para tal reestructura. cabe destacar que las Direcciones creadas derivan de estructuras administrativa de diferente denominación, por lo cual en estricto sentido, no es una creación de espacios administrativos nuevos, sino reestructura y retabulación de las plazas que ahora se convertirán en Direcciones.

En base a lo anterior, se señala:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. La Dirección de Mejora Regulatoria, en su carácter de autoridad dictaminadora del documento justificatorio materia del presente estudio, expone en el punto TERCERO del apartado precedente, el no tener comentarios trascendentes al AIR y a la propuesta Regulatoria.

SEGUNDO. Esta Dirección de Mejora Regulatoria no considera necesaria la presentación de los elementos descritos en las fracciones III, IV y VII del artículo 114 del Reglamento de Mejora Regulatoria, Competitividad y Simplificación administrativa para el municipio de León, Guanajuato, toda vez que la propuesta de regulación en análisis, tiene como objetivo reordenar la estructura, funciones y atribuciones de las unidades administrativas que conforman la Dirección General de Sistema Integral de Aseo Público de León, además de determinar la integración, funcionamiento y organización del Consejo Directivo de ese Sistema que tiene como funciones asignadas el manejo de los residuos municipales, el tratamiento de los residuos sólidos y la limpieza de las áreas que integran la vía pública, Funciones todas ellas de vital importancia para el quehacer gubernamental de nuestro municipio y el

impacto económico para la administración ante la retabulación de plazas no genera un endeudamiento o necesidad de ajuste o reasignación presupuestal.

En razón de lo expuesto supra líneas cabe dar lugar a los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. Esta Dirección de Mejora Regulatoria, Unidad Administrativa perteneciente a la Secretaría del Ayuntamiento resulta competente para conocer el estudio para dictaminación del Análisis de Impacto Regulatorio elaborado y presentado por la Dirección General de Sistema Integral de Aseo Público de León (SIAP León), en su carácter de entidad proponente del citado documento mismo que, justifica la Propuesta Regulatoria denominada **“Iniciativa de Creación del Reglamento del Sistema Integral de Aseo Público de León, Guanajuato”**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracciones II, XIV, XV y XIX, 11 fracción III y 66 al 79 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 3 fracciones I, VII, VIII y XII, 12, 13 primer párrafo y 17 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato; 1, 5, 7 fracción II, 9 fracción XI, 108 y 112 del Reglamento de Mejora Regulatoria, Competitividad y Simplificación administrativa para el municipio de León, Guanajuato y 26 fracción XII y 27 fracción II, 30 Fracción VI y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato

Por todo lo expuesto, fundado y motivado, se:

RESUELVE

PRIMERO. En cumplimiento a la obligación normativa establecida en el Reglamento de Mejora Regulatoria, Competitividad y Simplificación administrativa para el municipio de León, Guanajuato, se emite dictamen final del Análisis de Impacto Regulatorio de la propuesta regulatoria denominada **“Iniciativa de Creación del Reglamento del Sistema Integral de Aseo Público de León, Guanajuato”**

SEGUNDO. Se puntualiza que por disposición legal y en razón del presente dictamen El Sistema Integral de Aseo Público de León (SIAP León), es responsable del contenido del Análisis del Impacto Regulatorio que nos ocupa, conforme a lo



establecido en el segundo párrafo del artículo 112 del Reglamento de Mejora Regulatoria, Competitividad y Simplificación administrativa del Municipio de León, Guanajuato, para todos los efectos que deriven del documento justificatorio y de su propuesta Regulatoria.

TERCERO. Conforme a lo establecido en el artículo 43, 44 fracción IV y 46 al 48 de la Ley General de Mejora Regulatoria para el estado de Guanajuato; 9 fracciones VI y VII, y 76 del Reglamento de Mejora Regulatoria, Competitividad y Simplificación administrativa para el municipio de León, Guanajuato, no se determina necesario revisar o actualizar, requisitos de trámites y servicios al no ser un efecto que se desprenda de la propuesta Regulatoria que nos ocupa.

En aras de eficientar las actividades propias del Sistema Integral de Aseo Público de León (SIAP León); dicha entidad y las unidades administrativas que le conforman y que habrán de instalarse y/o reconfigurarse, deberán elaborar y actualizar sus manuales internos de organización y procedimientos para determinar el ámbito de facultades y decisión de cada una de las áreas que integran la entidad.

CUARTO. Una vez que entre en vigor el nuevo **Reglamento del Sistema Integral de Aseo Público de León, Guanajuato**, en estudio, deberá publicarse en el registro municipal de regulaciones y en la Unidad municipal de acceso a la información pública.

QUINTO. Conforme a lo establecido en el artículo 124 segundo párrafo del Reglamento de Mejora Regulatoria, Competitividad y Simplificación administrativa para el municipio de León, Guanajuato, notifíquese el presente dictamen final a la Dirección general de Apoyo a la Función Edilicia a fin de que dicha unidad administrativa los integre al expediente de la propuesta normativa y se haga del conocimiento de la Dirección General de Sistema Integral de Aseo Público de León (SIAP León) y de la Comisión de Ayuntamiento respectiva, a efectos de cumplir en los términos de la Ley Orgánica municipal para el estado de Guanajuato.

SEXTO. En su momento procedimental oportuno archívese como asunto concluido.

Así lo dictamina y firma el Licenciado Luis Enrique Vázquez Rodríguez, Director de Mejora Regulatoria, Unidad administrativa perteneciente a la Secretaría del Ayuntamiento del municipio de León, Guanajuato. Visto y resuelto en la ciudad de León, Guanajuato, el día 22 de mayo de 2023.

Dirección de Mejora Regulatoria.
Calle Francisco I Madero #517, centro cp. 37000 León, Gto.
Tel. 477 103 78 88
Email: mejora.regulatoria@leon.gob.mx



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
LEÓN, GTO.